



**MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA - ADICIÓN
CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 7779 DE 2019**

CONSIDERACIONES

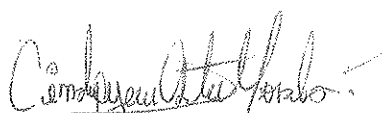
Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

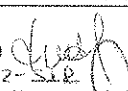
Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en el **CONTRATO** en **3 MESES Y 18 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y en las modificaciones a que haya habido lugar.
2. **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en el **CONTRATO**, en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.214.500)**, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
3. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2048** de fecha **10 de enero de 2020** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **31 de mayo de 2020**.
5. La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO**.

6.	Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los
POR LA SECRETARÍA, 12 DE ENE 2020 POR EL/LA CONTRATISTA, 	
MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS DIRECTORA POBLACIONAL (E) Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017 Resolución de Encargo No. 0008 del 02/01/2020 ✓ CINDY DAYANA ACOSTA MORALES c.c. No. 1.024.492.805	

Proyectó: Yesenia Maroly Merchán

Revisó:  Sandra Rodríguez - S.R.

Aprobó: Subdirector(a) de Contratación

Revisó:  Carolina Gómez 18/01/2020
Dir. Poblacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No.

7779 /

FECHA 08/05/2019

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: CINDY DAYANA ACOSTA MORALES

C.C. N° 1024492805-0

PLAZO

8 MESES

Operación:

Fecha de Inicio: 14/05/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 14/05/2019

Firma del-a contratista
C.C. N° 1024492805

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 80254579

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 7779
		DE: 08 MAY 2019

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CONTRATISTA:	CINDY DAYANA ACOSTA MORALES
IDENTIFICACIÓN:	C.C.. Nro. 1024492805, de BOGOTÁ, D.C.,

CONSIDERACIONES:

- Que según lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la **SECRETARÍA** Distrital de Integración Social podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad cuando se trate de la realización de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.
- La **SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ** solicitó se iniciara el correspondiente proceso de contratación mediante formato MC-01.
- Que el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la **SECRETARÍA**, mediante Formato MC - 03, certifica que **NO ES SUFICIENTE O NO EXISTE** el personal de planta para desarrollar las actividades objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.
- En virtud de lo anterior, la **SECRETARÍA** realizó la evaluación de la hoja de vida de **CINDY DAYANA ACOSTA MORALES** quien demostró contar con la idoneidad, capacidad y experiencia para prestar los servicios objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** según verificación hecha por el(los) evaluador(es) como consta en el Formato MC - 15.
- Que el/la **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Que conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**. 4. Que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. 5. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Que conoce y acepta que con la firma del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la **CONTRATISTA** y la **SECRETARÍA**. 7. Que conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente contrato, dirigidas a proteger los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios y particularmente a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica.
- Que el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** se registrará por lo dispuesto el estudio previo y las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN INFANTIL DIURNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEA ASIGNADO.
2.	VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$29,640,000) M./CTE.

Página 1



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 77 79 DE: 08 MAY 2019
---	--	--

3.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES será de 8 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de la afiliación a la ARL. (Constancia que debe ser allegada por el supervisor a la Subdirección de Contratación). PARÁGRAFO PRIMERO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el/la CONTRATISTA relacionados con la ejecución del contrato que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: La SECRETARÍA y la/el contratista acuerdan suspender de manera automática éste contrato conforme al memorando expedido oportunamente por la Subdirección para la Infancia, donde señalará un periodo de cierre de las actividades para los Jardines Infantiles operados directamente por la ENTIDAD y el Servicio Creciendo en Familia en la ruralidad, documento que hará parte integral de este contrato.
4.	FORMA DE PAGO. Se pagará a el/la CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$3,705,000) M.CTE mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo con los días ejecutados. PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos aquí referenciados se realizarán los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, los cuales solo estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente, ii). Informe parcial o final avalado por el supervisor. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento cuenta de cobro MC-14, expedición de facturas cuando haya lugar, y paz y salvos para el último pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) ii). Informe final avalado por el supervisor. iii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iv). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). PARÁGRAFO TERCERO: A partir del plazo previsto en el Decreto 1273 de 2018 o la norma que lo regule, la SDIS efectuará la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social con base al porcentaje que se deba efectuar al momento del pago por la actividad del contratista. PARÁGRAFO CUARTO. Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), esta gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes (Ley 1474 de 2011) PARÁGRAFO QUINTO. La cancelación del valor del contrato por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando transferencias a la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. PARÁGRAFO SEPTIMO: Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula. el/la CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el/ SUBDIRECTOR/A LOCAL USME-SUMAPAZ, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto.

Página 2



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 7779 10 MAY 2019
---	--	---

		PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la ley, en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA y en el presente contrato y, en particular, lo relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El cambio en la supervisión será necesario informarlo a el/la CONTRATISTA a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este Parágrafo deberán ser enviadas a la Subdirección Administrativa y Financiera para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual. Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito. PARÁGRAFO TERCERO. En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del(la) CONTRATISTA en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral, y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto contractual. Si el contrato no es objeto de liquidación, dicho informe deberá presentarse con la misma.
6.		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con cargo a su presupuesto, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número expedido por el Responsable de Presupuesto de la SECRETARÍA .
No de CDP	Fecha	No. Proyecto
2019-11762	03-ABR-2019	1096

7.	AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El(La) CONTRATISTA está obligado a realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud, ARL y pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. El (La) CONTRATISTA se obliga a presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES , las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones sobre la materia.
8.	OBLIGACIONES: A CARGO DEL (LA) CONTRATISTA: GENERALES: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo. 2. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013, siendo necesario la práctica de un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato. 3. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 4. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de los mismos en

Página 3



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461
 Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO: 7779

DE: 08 MAY 2019

el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato (Resolución 001 de 2001 numeral 4.4). Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable el correspondiente paz y salvo de entrega de bienes expedido por la Oficina Asesora de Apoyo Logístico. 5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. 6. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. 9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH); y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. 12. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000) 13. El (La) **CONTRATISTA** debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. 14. Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento de objeto y obligaciones contractuales. 15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 16. Observar la Política De Gestión del Talento Humano cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la **SECRETARÍA** pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratista, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio. 17. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 18. Si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio, el (la) **CONTRATISTA** deberá elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para el informe final del

Página 4



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES

NÚMERO: 77.79

10 MAY 2019
DE:

contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta. **19.** Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. **20.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **21.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **22.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 6. **23.** Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Tratándose de digitadores estos deben participar activamente en los turnos PIRE de digitación (Plan Institucional de Respuesta a Emergencias) establecidos por la Subdirección Técnica o Local que lo requiera, para la atención social de las emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado. **24.** El (La) **CONTRATISTA** debe presentar a el (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas que tengan, antes de firmar el Acta de Inicio. **25.** En el evento que el(la) **CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **26.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión de la **SECRETARÍA** Distrital de Integración Social. **27.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizara la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP. **28.** Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información. **29.** Las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Página 5



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 77 79 DE: 08 MAY 2019
---	--	--

Numero	Obligación
1	Elaborar e implementar un plan de trabajo, en coherencia con el proyecto de inversión 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia y los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS.
2	Implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social.
3	Orientar la construcción, divulgación, implementación, seguimiento y actualización del Proyecto Pedagógico en el marco de la atención integral.
4	Orientar, revisar y hacer seguimiento a las planeaciones y prácticas para la atención directa de las niñas y los niños, conforme al Proyecto Pedagógico y las orientaciones emitidas por la SDIS.
5	Orientar y hacer seguimiento a los mecanismos para el registro de la observación y el seguimiento al desarrollo de la primera infancia.
6	Hacer seguimiento al proceso de inclusión de las niñas y los niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, conforme las orientaciones emitidas por la SDIS.
7	Participar en los comités pedagógicos ampliados y desarrollar las jornadas de fortalecimiento institucional definidas por la SDIS.
8	Realizar seguimiento a la información registrada relacionada con la prestación del servicio en educación inicial, verificando la veracidad, confiabilidad y confidencialidad, tanto de los registros de asistencia, coberturas asignadas, diligenciamiento y actualización del Sistema de Información Misional, registro y seguimiento de novedades.
9	Hacer seguimiento a la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños participantes del servicio.
10	Hacer seguimiento a la implementación del proceso de Buenas Prácticas de Manufactura.
11	Hacer seguimiento a la implementación del proceso del Plan de Saneamiento Básico.
12	Verificar y aprobar mediante los formatos establecidos la calidad y cantidad de los productos entregados en el servicio por parte de los proveedores de alimentos, aseo, papelería, material pedagógico y dotación para la atención de las niñas y los niños.
13	Salvaguardar los bienes asignados al servicio, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar por escrito y oportunamente a la Subdirección Local para la Integración Social asignada de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas y la prestación del servicio.
14	Fomentar la construcción y cumplimiento del Pacto de Corresponsabilidad establecido para el servicio.

Página 6



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ**

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO 7779 08 MAY 2019
---	--	--

15	Orientar el proceso de construcción, divulgación, implementación, seguimiento y actualización de las Estrategias de Seguridad, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes en el servicio.
16	Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia, conforme la Ley 1098 del 2006 y las orientaciones emitidas por la SDIS.
17	Activar la póliza de accidentes personales, una vez ocurrido el siniestro, de conformidad con la normatividad vigente en la entidad.
18	Hacer seguimiento y reportar las novedades generadas en las actividades de manipulación de alimentos y servicios generales.
19	Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos de fortalecimiento técnico definidos por la SDIS.
20	Realizar los informes y requerimientos que sean solicitados por la Subdirección Local para la Integración Social asignada y por la Subdirección para la Infancia.
21	Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
22	Cumplir con las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia" y del objeto del contrato.

	A CARGO DE LA SECRETARÍA. 1) Cancelar los honorarios acordados en el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES . 2) Suministrar a él (la) CONTRATISTA la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. 3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA los elementos e insumos necesarios para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES . PARÁGRAFO. La entrega de los bienes de oficina y equipos de carácter devolutivo deberá hacerse mediante acta o inventario suscrito por el funcionario designado para el efecto. 4) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
9.	El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES no requiere constitución de garantías por el (la) CONTRATISTA en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.
10.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El (La) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA , la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el Estudio Previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES .

Página 7



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO: 77 79

DE:

08 MAY 2019

	SUSPENSIÓN. Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes casos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. 3. Por incapacidad médica física transitoria. 4. En los casos en los cuales se haya formulado denuncia en contra del (la) CONTRATISTA, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste, relativas al trato que debe otorgarle a los usuarios y participantes de la prestación del servicio a su cargo. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la suspensión del contrato se realice a solicitud del (la) CONTRATISTA, esta deberá hacerse de manera justificada anexando los soportes que acrediten la necesidad de suspender el contrato. La solicitud y el término de la suspensión deberán ser resueltas por el supervisor y deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto. Se deberá tener en cuenta que la misma procederá solamente cuando no se ponga en riesgo la prestación del servicio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del contrato deberá evaluar aquellos casos en que las exigencias del servicio público requieran continuar de manera inmediata con la ejecución del contrato, caso en el cual deberá proceder de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
11.	PARÁGRAFO TERCERO. Con la suscripción del presente contrato las partes acuerdan la suspensión del mismo en aquellos eventos en los cuales se presenten quejas o denuncias por actos de maltrato por parte del (la) CONTRATISTA, durante el tiempo que se tramiten las investigaciones y procedimientos administrativos correspondientes. En este evento, el (la) supervisor(a) del contrato dejará constancia de la presentación de la denuncia y de la suspensión del contrato en un acta que suscribirán las partes. El (La) CONTRATISTA no podrá negarse a suspender el contrato por esta causa y no habrá lugar a pago o reconocimiento alguno durante la suspensión. En el evento de que el(la) CONTRATISTA se niegue a suscribir el acta, con base en el informe de la supervisión, la suspensión del contrato procederá con una simple comunicación a el(la) CONTRATISTA de la adopción de esta medida, la cual tiene el carácter de provisional y justificada en la urgencia y la defensa de los derechos de la población atendida y se llevará a cabo sin perjuicio de la garantía al debido proceso que se le otorgará a él (la) CONTRATISTA en el trámite correspondiente a la imposición de la sanción contractual. PARÁGRAFO 4: El (La) supervisor(a) del Contrato atenderá de modo diligente, especial y prevalente el trámite de la medida de suspensión. Dicho trámite deberá contar con los soportes necesarios, los cuales deberán ser aportados por la supervisión del contrato.
12.	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El (La) CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES no genera vínculo laboral alguno entre el (la) CONTRATISTA y la SECRETARÍA.
13.	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al CONTRATISTA multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
14.	PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley

Página 8



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 7779 DE: 08 MAY 2019
---	--	---

	1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial o se declara la caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
15.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993
16.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
17.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. El(La) CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el intermediario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la Secretaría Distrital de Integración Social. El(La) CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Secretaría Distrital de Integración Social con ocasión al desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el (la) CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si el(la) CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a la Secretaría Distrital de Integración Social y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menos cabos a las acciones legales a que haya lugar. Se considerará información confidencial, sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

Página 9



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 77 79 DE: 08 MAY 2019
---	--	--

18.	TERMINACIÓN. Este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto, agotamiento de recursos o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento (si aplica), dentro del término que se le señale para el efecto.
19.	LIQUIDACIÓN. Con base en la facultad otorgada por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, que modificó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación. PARÁGRAFO: Únicamente será necesaria la liquidación. 1. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Cuando se presenten los eventos establecidos en la cláusula 18 del presente contrato numerales 1,2,4,5 y los demás que establezca la Ley.
20.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.
21.	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. Es requisito para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES la expedición del registro presupuestal y garantía si hay lugar a ello. Cumplido el anterior requisito, el (la) CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES , una vez suscrita la correspondiente acta de inicio por las partes, previa presentación de la constancia de afiliación a la ARL. PARÁGRAFO. Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del (la) CONTRATISTA .
22.	IMPUESTOS: El (La) CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, que se deriven de la ejecución del, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
23.	DOCUMENTOS. Hacen parte del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES todos los documentos expedidos en las etapas previas.
24.	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a él (la) CONTRATISTA , en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública de Persona Natural. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Kr 7 32 – 16 Oficina de Correspondencia Secretaría Distrital de Integración Social.
25.	DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sin restricción de tiempo, lugar y forma o medio de explotación, uso, disfrute y disposición, sobre los resultados que realice el(la) CONTRATISTA en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios, se entienden transferidos por el Contratista a la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.

Página 10



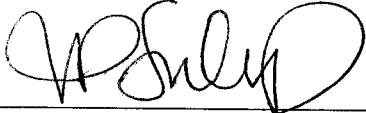
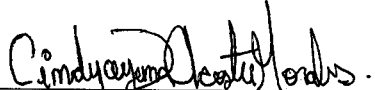
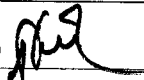
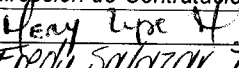
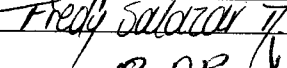
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

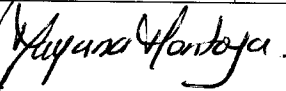
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - USME-SUMAPAZ

Solicitud: 249461

Carrera 7 N° 32 - 16 PBX 380 83 30

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: DE: 77 79 08 MAY 2019
---	--	--

26. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los.	
POR LA SECRETARÍA,	POR EL(LA) CONTRATISTA,
	
MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO DIRECTOR/A POBLACIONAL 52517097 BOGOTÁ, D.C. Resolución de delegación No. 1982 del 27/11/2017.	CINDY DAYANA ACOSTA MORALES ✓ C.C. 1024492805 ✓
Aprobó: Subdirección de Contratación  Revisó:  Elaboró: 	

R.O.P. 
 Karen Ochoa





ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
PRÓRROGA - ADICIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 6739 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en el **CONTRATO** en **2 MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y en las modificaciones a que haya habido lugar.
2. **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en el **CONTRATO**, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
3. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 998** de fecha **8 de enero de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.
4. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **18 de marzo de 2019**.
5. La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO**.
6. Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7. Las demás disposiciones del **CONTRATO** y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Rosalba Aguirre
Proyectó: Ismenor

Diego Gómez

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. De Solicitud 240748

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) CINDY DAYANA ACOSTA MORALES identificado con el número de Cédula: 1024492805 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Número y Fecha: 6739----03/07/2018

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$15.000.000

Plazo: 5.00 --- MESES

Fecha Inicio: 19/07/2018

Fecha Final: 18/01/2019

Fecha de Suscripción: 11/12/2018 -- Suspensión de 1 MESES. **[EL TIEMPO DE LA SUSPENSION NO ES COMPUTABLE CON LA EXPERIENCIA]**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL DESDE EL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número y Fecha: 5991----04/04/2017

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$21.630.000

Plazo: 10.00 --- MESES

Fecha Inicio: 10/04/2017

Fecha Final: 30/06/2018

Fecha de Suscripción: 07/03/2018 -- Prorroga de 3.19 MESES Y DIAS CALENDARIOS. Valor de 10.369.900.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL DESDE EL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número y Fecha: 3573----11/02/2016

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$16.640.000

Plazo: 8.00 --- MESES

Fecha Inicio: 19/02/2016

Fecha Final: 05/03/2017

Fecha de Suscripción: 14/10/2016 -- Prorroga de 3.15 MESES Y DIAS CALENDARIOS. Valor de 7.280.000. Suspensión de 31 DIAS CALENDARIOS. **[EL TIEMPO DE LA SUSPENSION NO ES COMPUTABLE CON LA EXPERIENCIA]**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número y Fecha: 9388----13/04/2015

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$16.640.000

Plazo: 8.00 --- MESES

Fecha Inicio: 25/05/2015

Fecha Final: 17/02/2016

Fecha de Suscripcion: 18/12/2015 -- Suspension de 24 DIAS CALENDARIOS.**[EL TIEMPO DE LA SUSPENSION NO ES COMPUTABLE CON LA EXPERIENCIA]**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número y Fecha: 1726----18/01/2014

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$22.209.000

Plazo: 11.00 --- MESES

Fecha Inicio: 03/03/2014

Fecha Final: 21/05/2015

Fecha de Suscripcion: 28/03/2014 -- Suspension de 87 DIAS CALENDARIOS.**[EL TIEMPO DE LA SUSPENSION NO ES COMPUTABLE CON LA EXPERIENCIA]**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA/O PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION INICIAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Número y Fecha: 10205----23/12/2013

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: \$3.475.600

Plazo: 2.00 --- MESES

Fecha Inicio: 27/12/2013

Fecha Final: 26/02/2014

---No tienen modificaciones ---

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE USME - SUMAPAZ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

A solicitud de el/la referente técnico [Fredy Salazar R], se genera el presente documento emitido para trámites internos de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bogotá D.C., 21/12/2018

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente el JARDÍN INFANTIL BILINGÜE SANTA LUCÍA certifica que la Sra. CINDY DAYANA ACOSTA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía N°1024492805 de Bogotá; coordinó y lideró el proyecto pedagógico “UNA MIRADA SENSIBLE HACIA EL ARTE DENTRO DEL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA” en un periodo de dos años, comprendido entre 01 Junio de 2012 y 01 de Julio de 2014; presentando grandes resultados y con el manejo adecuado para primera infancia.

La presente se expide a los 20 días del mes de Febrero de 2019 por solicitud de la interesada.

Atte.



Fredy Leonardo Torres C.
Coordinador académico.

